



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES DEL SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO NO HAN SIDO RECIBIDOS.

Por Orden ECI/1402/2013, de 22 de junio, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 y Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de Ayudas para contratos Torres Quevedo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 82 de la citada Resolución, en relación con las especificaciones y plazo para la elaboración y envío de la documentación justificativa, con objeto de la continuidad de la ayuda, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes del Programa Torres Quevedo cuyos informes de seguimiento científico-técnico no han sido recibidos. En el anexo de esta resolución se incluyen dichos expedientes.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios dispondrán de **un plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución. Los expedientes que se incluyen en el Anexo I deberán aportar el documento preceptivo a través de la aplicación habilitada al respecto en nuestra página web ([Seguimiento científico-técnico de 1ª y 2ª anualidad](#)) y en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, al reintegro total o parcial y, en los casos en los que proceda, a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda restante.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 19 de mayo de 2016

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Subdirector General de Recursos Humanos para la Investigación

CORREO ELECTRÓNICO:
torresquevedo@mineco.es



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

ANEXO I

Referencia	Incumplimiento	Justificación
PTQ-13-05894	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06001	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06007	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06059	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06172	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06173	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06288	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06323	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06347	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06400	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06408	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06428	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06461	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad

CORREO ELECTRONICO:
torresquevedo@mineco.es



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

ANEXO I

Referencia	Incumplimiento	Justificación
PTQ-13-06554	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad
PTQ-13-06555	Según el artículo 82 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013	Informe Científico-Técnico de Primera Anualidad

CORREO ELECTRONICO:
torresquevedo@mineco.es